

JORNADAS DE DEBATE Y REFLEXIÓN SOBRE LAS PERSPECTIVAS DE LA INVESTIGACIÓN CONTABLE EN ESPAÑA

Salamanca 3-4 de Diciembre de 2009



ANÁLISIS DE LAS POLÍTICAS DE ACREDITACIÓN


José L. Gallizo

Universidad de Lleida



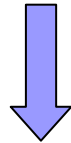
Presentación

- La Ley Orgánica 4/2007 establece que el profesorado universitario funcionario pertenecerá a los siguientes cuerpos docentes:
 - a) Catedráticos de Universidad
 - b) Profesores Titulares de Universidad
- El acceso a los mismos exige la obtención previa de una **acreditación nacional** que garantice la calidad en la selección del profesorado universitario
- La valoración de los méritos y competencias de los aspirantes a la obtención de la acreditación se realizará por **comisiones de acreditación**



Procedimiento para la obtención de acreditación nacional

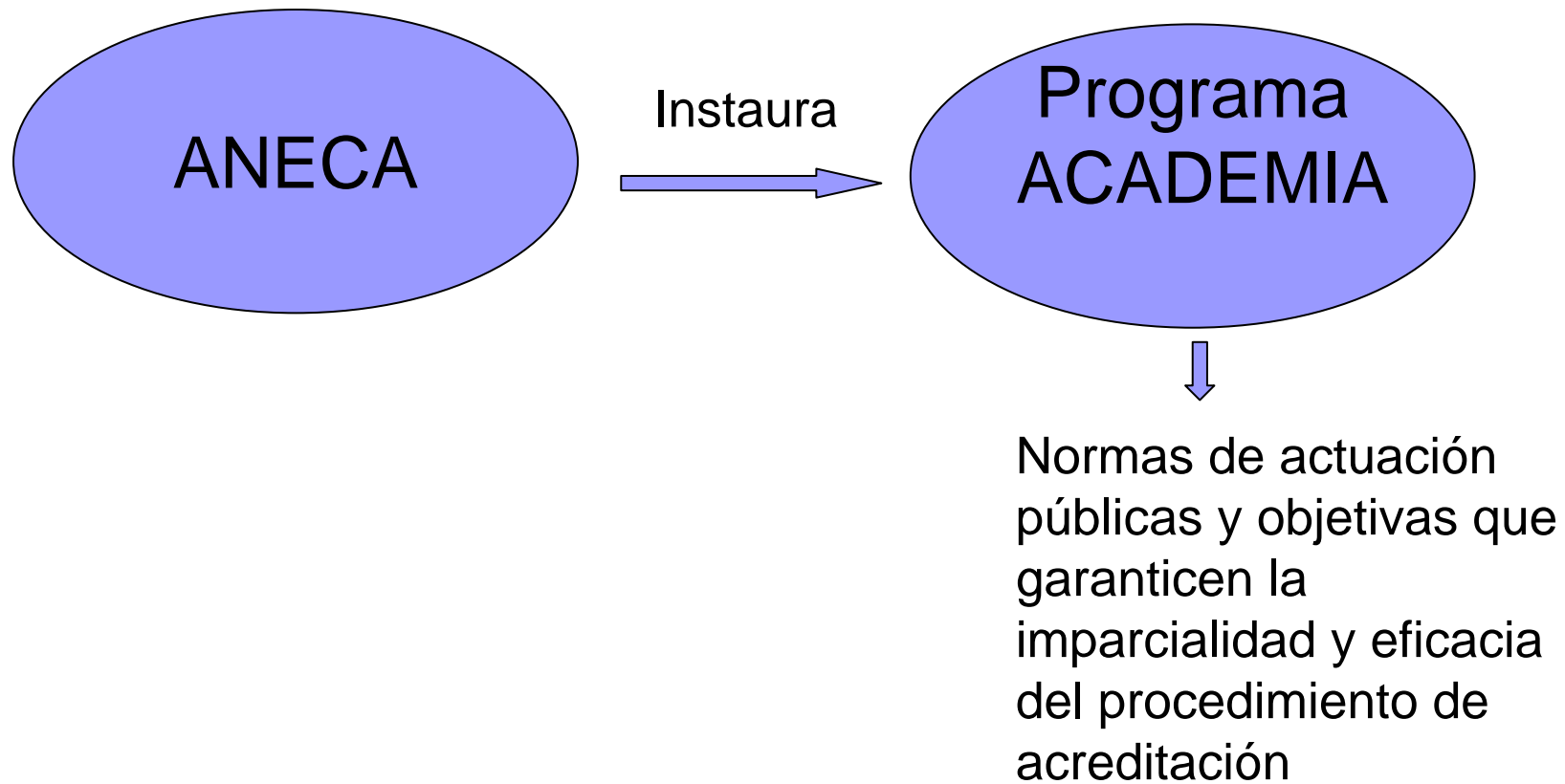
Regulado por RD 1312/2007



Valoración de los méritos
y competencias de los aspirantes

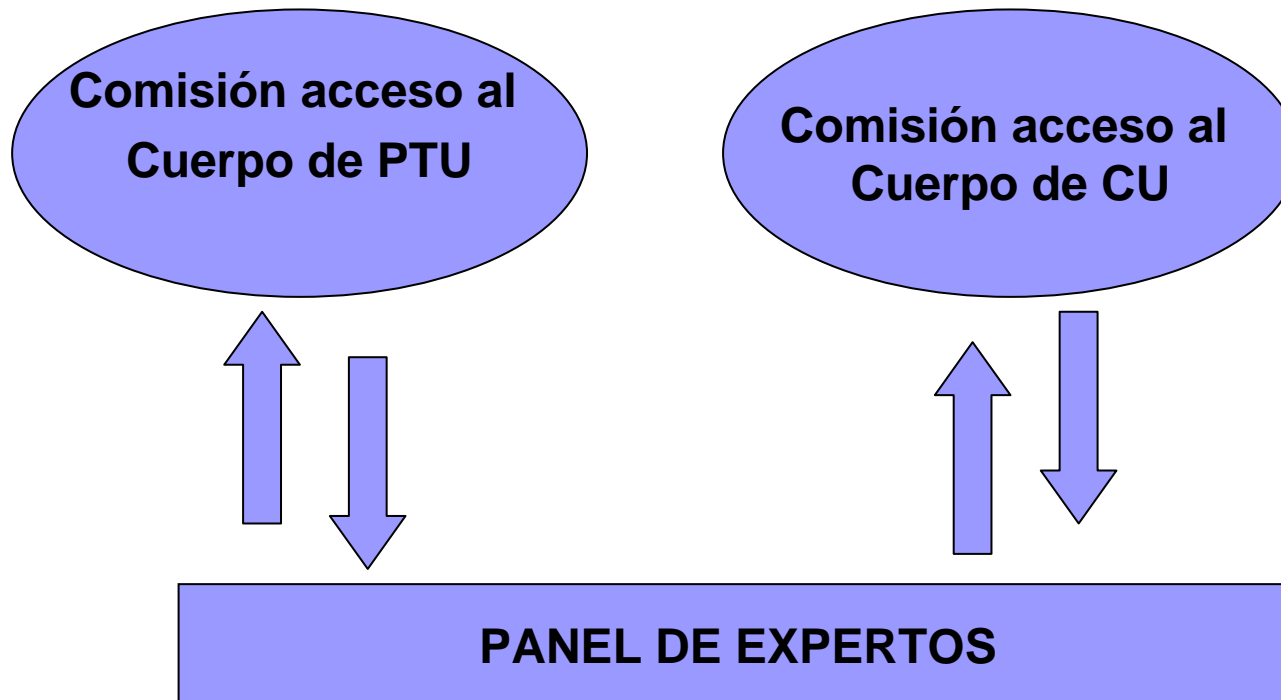
Garantiza una posterior selección del profesorado funcionario eficaz, eficiente, transparente y objetiva

El RD 13/12/2007
encomienda a:



Comisiones de acreditación

- Artes y Humanidades
 - Ciencias
 - Ciencias de la Salud
 - Ciencias Sociales y Jurídicas
 - Ingeniería y Arquitectura



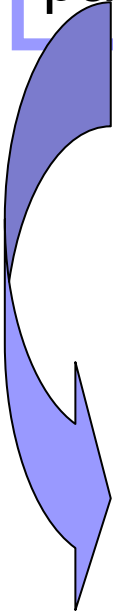


Panel de expertos

- Las comisiones remiten la documentación aportada por los solicitantes al menos a **dos expertos** del ámbito científico y académico correspondiente para la elaboración de sendos informes individuales
- Los informes se remiten a las comisiones y se utilizan para la valoración de la acreditación como positiva o negativa
- En caso de que sus informes sean claramente discrepantes, se solicita un tercer informe



Para poder **actuar como experto** deberán cumplirse los mismos o equivalentes requisitos que para poder formar parte de la Comisión correspondiente

- 
- Los catedráticos/as de universidad deberán justificar la posesión de **tres periodos de actividad** investigadora reconocidos de acuerdo con las previsiones del Real Decreto 1086/1989 de retribuciones del profesorado universitario,
 - y los profesores/as titulares de universidad deberán justificar la posesión de **dos de dichos periodos**.
 - El último periodo reconocido debe haberlo sido en los últimos 10 años.
 - Experiencia en actividades de evaluación ***académica, científica o tecnológica***

Criterios para cuerpo de CU

| Criterios de evaluación | Acreditación para CU |
|---|-----------------------------|
| 1.- Actividad investigadora | Máximo de 55 |
| 2.- Actividad docente o profesional | Máximo de 35 |
| 4.- Experiencia en gestión y administración | Máximo de 10 |

| Requisitos para obtener una evaluación positiva | Acreditación para CU |
|--|-----------------------------|
| 2.- Actividad docente o profesional | Mínimo de 20 puntos |
| SUMA TOTAL 1 + 2 + 3 | Mínimo de 80 puntos |

Criterios y requisitos para PTU

| Criterios de evaluación | Acreditación para PTU |
|---|------------------------------|
| 1.- Actividad investigadora | Máximo de 50 |
| 2.- Actividad docente o profesional | Máximo de 40 |
| 3.- Formación académica | Máximo de 5 |
| 4.- Experiencia en gestión y administración | Máximo de 5 |

| Requisitos para obtener una evaluación positiva | Acreditación para PT |
|--|--|
| 1.- Actividad investigadora | Mínimo 60 puntos entre Ambos apartados |
| 2.- Actividad docente o profesional | |
| SUMA TOTAL 1 + 2 + 3 + 4 | Mínimo de 65 puntos |

Modelo de Evaluación para la Acreditación

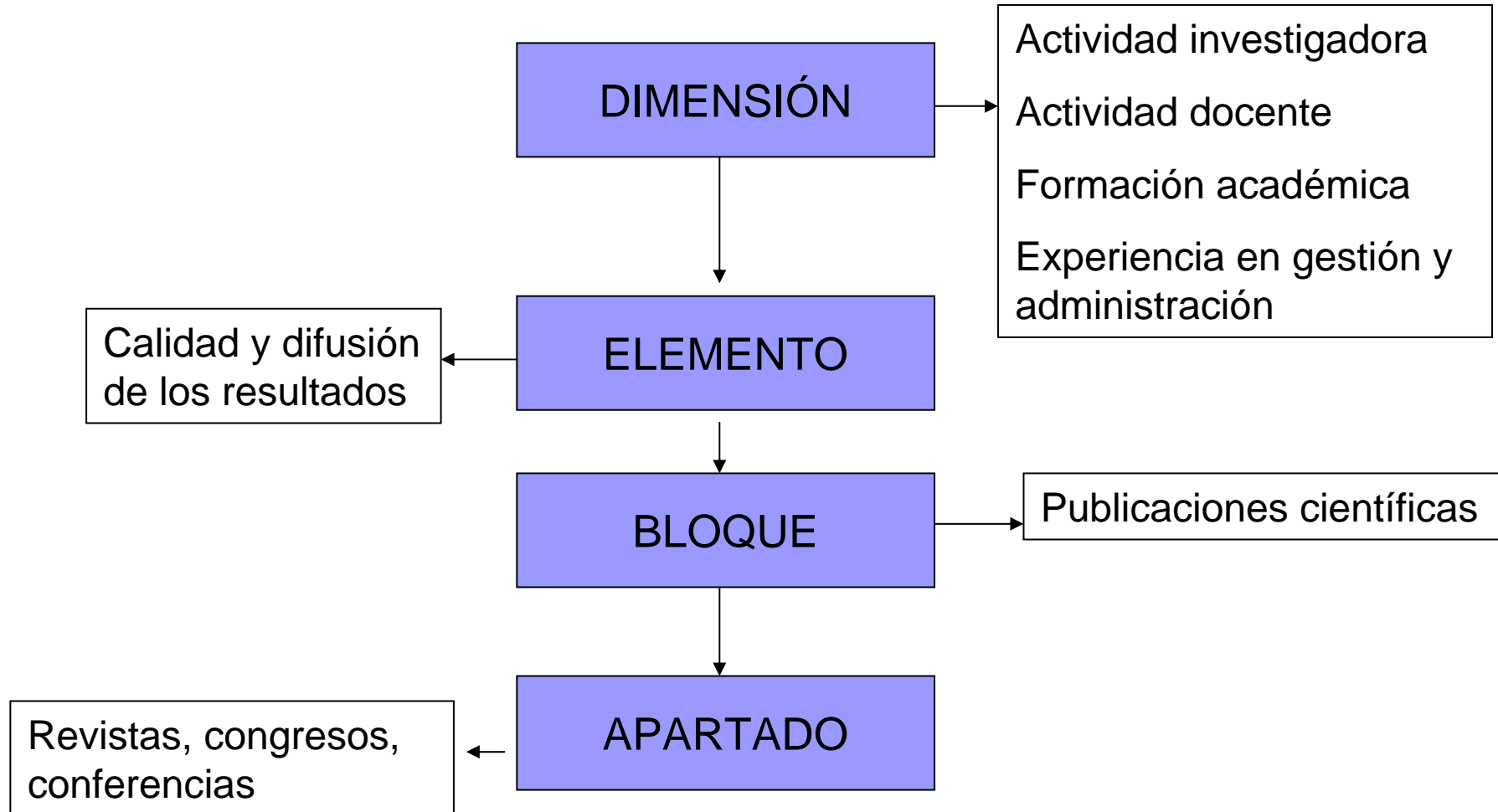




Tabla orientativa evaluación TU

| 1. ACTIVIDAD INVESTIGADORA | 50 Puntos |
|--|------------------|
| Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora | 35-40 |
| Calidad y número de proyectos y contratos de investigación | 4 |
| Calidad de transferencia de resultados | 7-2 |
| Movilidad de profesorado | 4 |
| Otros méritos relacionados con la actividad investigadora | 2 |



Tabla orientativa evaluación TU

| 2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL | 40 PUNTOS |
|---|------------------|
| Dedicación docente | 26 |
| Calidad de la actividad docente | 8 |
| Calidad de la formación docente | 3 |
| Calidad y dedicación a actividades profesionales en empresas e instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales distintas a las docentes o investigadoras | 3 |
| Otros méritos relacionados con la actividad profesional | 2 |



Tabla orientativa evaluación TU

| 3. FORMACIÓN ACADÉMICA | 5 Puntos |
|---|-----------------|
| Calidad de la formación predoctoral | 2 |
| Calidad de la formación posdoctoral | 3 |
| Otros méritos relacionados con la actividad académica | 1 |



| 4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN | 5 PUNTOS |
|---|-----------------|
| Experiencia en gestión educativa, científica y otros méritos | 5 |
| •Desempeño de cargos unipersonales | 4 |
| •Desempeño de puestos entorno educativo | 3 |
| •Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión | 4 |



Comisión sociales y jurídicas

Titulares

| 2009 | 05/10/ | 14/09/ | 22/07/ | 08/07/ | 08/06/ | 03/06/ | 27/05/ | 05/04/ | 05/03/ |
|-------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Evaluados | 41 | 69 | 3 | 65 | | 2 | 114 | 55 | 49 |
| Positivos | 28 | 24 | 3 | 29 | 26 | 2 | 33 | 42 | 41 |
| Negativos | 13 | 45 | 0 | 36 | | | 81 | 13 | 8 |

| Catedráticos | 26-oct | 17-sep | 01-jul | 18/05/ | 27/04/ | 23/03/ | 23-feb |
|---------------------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| Evaluados | 46 | 23 | 52 | 27 | 84 | 80 | 61 |
| Positivos | 32 | 20 | 22 | 13 | 46 | 57 | 42 |
| Negativos | 14 | 3 | 30 | 14 | 38 | 23 | 19 |



Procedimiento de asignación de expedientes

- Cada solicitud de acreditación debe ser informada por dos expertos del panel. La asignación se realiza mediante un procedimiento aleatorio que tiene en cuenta las siguientes consideraciones:
- El experto no puede pertenecer a la misma universidad o centro que el aspirante, o tener con el aspirante ningún posible motivo de recusación conocido en ANECA.
- Los dos expertos que evalúan un mismo expediente no pueden pertenecer a la misma universidad o centro de investigación.
- Siempre que sea posible, el número de periodos de investigación reconocidos del experto ha de ser igual o superior al número de periodos de investigación reconocidos de que disponga el aspirante a la acreditación.
- La asignación se basa en la pertenencia del experto al mismo ámbito científico y académico del aspirante a la acreditación, englobando cada ámbito varias áreas de conocimiento con características de afinidad.
- En caso de que los informes de los dos expertos sean claramente discrepantes, se puede solicitar un tercer informe.



Confidencialidad

- ANECA ha establecido los mecanismos necesarios para mantener el anonimato de la evaluación, de forma que no pueda identificarse al experto que realizó una evaluación concreta.
- Cada Comisión de Acreditación tiene asignado un Técnico de Apoyo de ANECA que se encarga, entre otras funciones, de realizar estas asignaciones. El técnico guarda una confidencialidad absoluta sobre las asignaciones realizadas, garantizando que la identidad de los expertos a los que se asigna cada solicitud permanece anónima, tanto para la Comisión de Acreditación correspondiente como para el solicitante.
- En la Memoria anual de actividades del programa ACADEMIA se publica una relación de los expertos que han colaborado en la evaluación de solicitudes de acreditación.




Recusación de expertos

- Los solicitantes pueden recusar a miembros del panel para que no informen sus expedientes.
- La recusación se presenta mediante **escrito firmado** por el interesado y dirigido al Presidente de la Comisión de Acreditación correspondiente indicando los **datos personales del solicitante**, el **nombre de los recusados** y los **motivos de recusación**, en cada caso.



Notas de prensa

- 
- El debate sobre la acreditación comenzó en 2001, cuando España, en un intento de evitar la asignación infundada de puestos, ordenó que los profesores aspirantes debían acreditar primero sus competencias
 - Una acreditación que garantice la calidad exigible al profesorado universitario, de forma previa a su selección por parte de las universidades, presenta ventajas potenciales frente a los sistemas de selección de profesorado usados en España a lo largo de los últimos veinticinco años (concursos LRU primero, habilitación + concurso LOU después, durante un breve período), al menos en algunos aspectos: los criterios de evaluación son, por fin, conocidos a priori, estables en el tiempo y de aplicación universal –para cada ámbito o área de conocimiento– a todo el sistema universitario.



La Acreditación Nacional es un requisito previo para poderse presentar a los concursos de acceso a plazas concretas en las Universidades

5.764 profesores universitarios han acreditado sus méritos para mejorar de categoría profesional

La tasa de éxito es del 74,69% para Titulares y del 77,4% para Catedráticos

/noticias.info/ El Patronato de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA), presidido por el ministro de Educación, Ángel Gabilondo, ha analizado los primeros 18 meses de vigencia de los procesos de acreditación del profesorado universitario. En este tiempo, 5.764 profesores universitarios han obtenido la acreditación que les permite optar a los concursos concretos de plazas de Universidad de una categoría superior a la que ya ostentan (junto con otros requisitos como ser doctor).